

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1214 Orden de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, (B.O.R.M. n.º 225 suplemento n.º 5 de 26 de septiembre), reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

La Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, ha previsto créditos para Gastos de Personal en sus diferentes Secciones Presupuestarias que suponen la realización de cambios de adscripción de determinados puestos de trabajo.

Por otro lado, el artículo 24 de la referenciada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2009.

La Consejera de Presidencia Y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Presidencia, lo son de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El centro de destino "30110" en denominación debe decir "Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, lo son de la Dirección General de Administración Local, centro de destino "30140".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, lo son de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, centro de destino "30111".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Protección Civil, lo son de la Dirección General de Emergencias, centro de destino "30820".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Empleo Público se adscriben a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Los puestos adscritos a la Escuela Regional de Administración Pública, centro de destino "30132", dependientes de la Dirección General de Empleo Público, lo son de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, lo son de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos y se adscriben a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, código A400067, Técnico de Gestión, código TC00428, Técnico de Apoyo, códigos TQ00252 y TQ00255, Asistente Social, códigos SS00100 y SS00101, Jefe de Negociado, código N700661 y Auxiliar Administrativo, códigos AA01601, AA01602, AA01603, AA01604 y AA01605, dependientes de la Secretaría General, se adscribe a la Oficina para la Dependencia, centro de destino "30575".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo son de la Consejería de Economía y Hacienda.

El centro de destino "30201" en denominación debe decir "Secretaría General de Economía y Hacienda".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas, lo son de la Dirección General de Presupuestos, centro de destino "30210".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Informática, lo son de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, centro de destino "30260".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Economía y Planificación, se adscriben a la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30250".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas adscritos al programa presupuestario 631A, lo son de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Patrimonio, lo son de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

Los puestos de trabajo Subdirector General de Finanzas, código DN00031 y Asesor Económico, código A700113, se adscriben a la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00360, se adscribe a la Dirección General de Presupuestos, centros de destino "30210".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, centro de destino "30170", lo son de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30560".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General Sociedad de la Información, adscritos al programa presupuestario 521A, lo son de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30560".

El puesto de trabajo de Asesor Análisis y Planificación Ingresos, código A700110, dependiente de la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino "30210".

El puesto de Trabajo de Asesor Facultativo, código A400014, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400074, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Tributos, centro de destino "30210".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00390, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General Finanzas y Patrimonio, centro de destino "30240".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00047, dependiente de la extinta Dirección General de Patrimonio, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30201".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, lo son de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El centro de destino "30301" en denominación debe decir "Secretaría General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio".

El puesto de trabajo de Técnico Gestión, código TC00220, dependiente de la extinta Dirección General de Puertos y Costas, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30301".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00371, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, se adscribe a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino "30350".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00110 y Auxiliar Administrativo, códigos AA00903 y AA00450, dependientes de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, se adscriben a la Dirección General de Carreteras, centro de destino "30320".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, código JC00397, Técnico de Apoyo, código TQ00249, Jefe de Negociado de Gestión Económica, código N700626, Auxiliar Coordinador, código N500424, y Auxiliar Especialista, código JG00449, dependientes de la extinta Dirección General de Urbanismo, se adscriben a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, centro de destino "30310".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, adscritos al programa presupuestario 513A, lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos, centro de destino "30340".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, adscritos a los programas presupuestarios 513C, 513D y 513E, se adscriben a la Dirección General de Carreteras, centro de destino "30320".

El Centro de Destino "30321", en denominación debe decir: "Parque Móvil. Dirección General de Carreteras".

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino "30321", lo son de la Dirección General de Carreteras.

El centro de destino "30322", dependiente de la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, lo son de la Dirección General de Carreteras.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Urbanismo, lo son de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino "30350".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Puertos y Costas, se adscribe a la Dirección General de Transportes y Puertos, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30340".

El Centro de Destino "16342", en denominación debe decir: "S. Transportes y Puertos. Cartagena.

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino "16342", lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Transportes y Carreteras, centro de destino "16341", lo son de la Dirección General de Transportes y Puertos, centro de destino "16342".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, adscritos a los programas presupuestarios 551C, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30301".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, lo son de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, centro de destino 30350, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, lo son de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El centro de destino 30401 en denominación debe decir "Secretaría General de Educación, Formación y Empleo.

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional, lo son de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, centro de destino "30562".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, adscritos a los programas presupuestarios 422F y 422G, lo son de la Dirección General de Ordenación Académica, centro de destino donde dice "30440" debe decir: "30570".

Los puestos de trabajo de Analista de Aplicaciones, código PG00063 y Ordenanza, código O500020, dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad Política Científica e Investigación, código JW00032, dependiente de la extinta Dirección General de Universidades, se adscribe a la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino "30551".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500188, Auxiliar Administrativo, códigos AA01220, AA01223 y AA01221, dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, centro de destino "30562".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Trabajo, dependientes de la extinta Consejería de Empleo y Formación, lo son de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30540".

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INNOVACIÓN

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía, Empresa e Innovación, lo son de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En el centro de destino 30370 en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General Sociedad de la Información, adscritos al programa presupuestario 542C, lo son de la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino "30551".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático, adscritos al programa presupuestario 442J, lo son de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, centro de destino "30510".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400030, se adscribe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, centro de destino "30560" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Universidades, se adscriben a la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino "30551".

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Investigación y Política Científica, se adscriben a la Dirección General de Universidades y Política Científica, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino "30551".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autónoma de Innovación y Desarrollo, lo son de la Dirección General de Universidades y Política Científica, centro de destino "30551".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General del Medio Natural, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30850".

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, código A400070 y Técnico de Gestión, código TC00417, dependientes de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30850".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autónoma para la Sostenibilidad, se adscriben a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30850".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, adscritos al programa presupuestario 442C, lo son de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30850".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Ambiental, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30630".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Sanidad, lo son de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Centro de Destino "30701", en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, lo son de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, lo son de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, centro de destino "30721".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, lo son de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700021, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, se adscribe a la Dirección

General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01329, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00144, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, se adscribe a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00375, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, centro de destino "30701".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00376 y AA01554, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, se adscriben a la Dirección General de Planificación Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Consumo, dependiente de la extinta Consejería de Turismo y Consumo, se adscriben a la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino "30521" y en Denominación debe decir: "Consumo"

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500465, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Asesor Desarrollo Normativo, código A700097, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino "30701".

Los puestos de trabajo de Director Cent. Technol. Inform. Y Docum. San., código DT00037, Técnico Responsable Información y Documentación Sanitaria, código TO00185, Técnico Gestión Información Sanitaria, código TC00318, Técnico Gestión Documentación Sanitaria, códigos TC00395 y TC00396, Técnico de Apoyo Documentación Sanitaria, códigos TQ00235 y TQ00236 y Auxiliar Especialista, código JG00557, dependientes de la extinta Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01375, dependiente de la extinta Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio Orden. y Acred. Sanit. y Cal. Asis., código JS00311, Técnico Responsable Autorización y Registro, código TO00098 y TO00186, Técnico de Gestión, código TC00317, Técnico código

TM00689, Administrativo de Apoyo, código AS00146, Auxiliar Especialista, códigos JG00486, JG00464 y JG00519 y Administrativo, código AD00377, dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00513, dependiente de la extinta Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Calidad Asistencial, código N700637, dependiente de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Desarrollo Normativo, código JS00313, dependiente de la extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, centro de destino "30701".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00378, extinta Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, centro de destino "30721".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, lo son de la Consejería de Cultura y Turismo.

El centro de destino "30564" en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, códigos A400038 y A400060, Asesor, código A700082, y Jefe de Sección Coordinación Turística, código SD00199, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, centro de destino "30195".

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Gestión Económica, código N700384, Auxiliar Coordinador, código N500495, y Auxiliar Especialista, código JG00172, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Dirección General de Promoción Turística, centro de destino "30194".

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00047, y Auxiliar Administrativo, código AA00054, dependientes de la extinta Secretaría Autonómica de Turismo, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

El puesto de trabajo de Asesor Patrimonio Histórico, código A700056, dependiente de la extinta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, centro de destino "30566".

El puesto de trabajo de Técnico Especializado en Informática, código BG00008, dependiente de la extinta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30401".

Los puestos de trabajo de Subdirector General de Bellas Artes y Bienes Culturales, código DN00029, Jefe de Servicio Coord. Jurídico-Administrativa, código JS00290, Asesor de Apoyo Jurídico-Contratación, código A100232, Animador Sociocultural, código AN00021, dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscriben a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, centro de destino "30566".

El puesto de trabajo de Ordenanza. Alcantarilla, código O500017, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscribe a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100231, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Artes Escénicas, código TC00042, Técnico Superior, código TS00684, y Auxiliar Administrativo, código AA01585, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se adscriben a la Dirección General de Promoción Cultural, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500602 y O500774, y Subalterno, código SU00196, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se adscriben a la Dirección General de Promoción Cultural.

El puesto de trabajo de Coordinador Archivos Municipales, código CD00024, en centro de destino debe decir: "30412.- Archivo de la Administración Regional".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00284 y AA01565, dependientes de la Dirección General de Deportes, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00314, dependiente de la Dirección y Gerencia del IMAS, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Acción Social, centro de destino "30964".

El puesto de trabajo de Albañil, código Z800009, dependiente de la Dirección y Gerencia del IMAS, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "30971".

El puesto de trabajo de Técnico Apoyo Programas Discapacidad II, código TQ00041, dependiente de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, centro de destino "30953".

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería. Cartagena, códigos AM00417, AM00672, AM00681, AM00413, AM00416, AM00688, AM00415, AM00581, AM00414, AM00419, AM00420 y AM00583, Coordinador Ayudante de Servicios. Cartagena, código C300005, Ayudante de Servicios. Cartagena, códigos LM00740, LM00329, LM00321, LM00339, LM00341 y LM00336, y Ordenanza. Cartagena, código O500288, dependientes de la Dirección General de Personas Mayores, se adscriben a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "16967".

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1318 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto n.º 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

En la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01 una partida económica con destino a ayudas a familias.

Por otro lado, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder mediante Orden establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas en tanto tienen carácter social y son concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas

concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por medio de la presente Orden convoca y regula los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, antes denominadas Ayudas de Urgente Necesidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula, para el año 2009, el régimen de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, en la Región de Murcia, que serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto 32.240 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe total de 1.004.000 Euros.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial, es de 1.000.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del IMAS.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden son las destinadas a atender las situaciones individuales o familiares de las personas que, encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos o accediendo a otros derechos existentes para atender la petición objeto de solicitud.